

## **Municipio de Comala, Colima**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-06003-19-0798-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 798

#### ***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,146.6
Muestra Auditada	10,146.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 10,146.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Comala, Colima, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 7,873.2 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 1,171.9 miles de pesos; y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 1,101.5 miles de pesos; para un total de 10,146.6 miles de pesos.

MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importes
1.-	FAISMUN	COMAPAC- PROAGUA/FAISMUN-02/2024	24-005 Perforación y aforo de pozo profundo para la Zona Sur de la Cabecera Municipal de Comala; Colima.	2,833.0
2.-	FAISMUN	DOPDU-FAISMUN-09/2024	24-017 construcción de huella de concreto con empedrado ahogado en la calle Insurgentes entre las calles Prolongación Progreso y Zaragoza en la Trinidad; Comala.	2,544.0
3.-	FAISMUN	DOPDU-FAISMUN-015/2024	24-024 construcción de huella de concreto con empedrado ahogado en la calle Clavel; entre calles Galeana y Dalia; en la localidad de Xochitlán; Colima.	2,496.2
			Total FAISMUN	7,873.2
4.-	FORTAMUN	DOPDU-FORTAMUN-01/2024	FORTAMUN-24-01 rehabilitación del Complejo de Seguridad Pública; en el municipio de Comala; Colima.	1,171.9
			Total FORTAMUN	1,171.9
5.-	PFM	DOPDU-RP-02/2024	RP-02/2024 construcción de empedrado en calle de acceso y estacionamiento del Complejo de Seguridad del municipio de Comala; Colima, etapa 1	597.2
6.-	PFM	DOPDU-RP-03/2024	RP-03/2024 construcción de empedrado en calle de acceso y estacionamiento del Complejo de Seguridad del municipio de Comala; Colima, etapa 2.	504.3
			Total PFM	1,101.5
			Total Universo Seleccionado	10,146.6

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Comala, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales consistente en pólizas contables del egreso y auxiliares contables de los procesos seleccionados para su fiscalización por un importe de 7,873,175.64 pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 1,171,894.07

pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1,101,459.65 pesos de las Participaciones Federales a Municipios, para un importe total de 10,146,529.36 pesos, con lo que se solventa lo observado.

## **Obra Pública**

### **Resultado núm. 2**

El Municipio de Comala, Colima, no proporcionó la información y documentación de los 6 expedientes técnicos de Obra Pública seleccionados en la muestra de auditoría, pagados con los recursos del FORTAMUN, de las PFM y del FAISMUN 2024, por un monto de 10,146.6 miles de pesos, correspondientes a los contratos con números DOPDU-FORTAMUN-01/2024, DOPDU-RP-02/2024, DOPDU-RP-03/2024, COMAPAC-PROAGUA/FAISMUN-02/2024, DOPDU-FAISMUN-09/2024 y DOPDU-FAISMUN-015/2024, lo anterior impidió fiscalizar el ejercicio de los recursos, por el concepto de obra pública y constatar que los procedimientos de adjudicación y contratación se realizaron conforme a la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El Municipio de Comala, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con los 6 expedientes de obra pública, de los cuales 3 se adjudicaron por adjudicación directa, 2 por licitación pública y 1 por invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en 5 de los expedientes técnicos se determinó lo siguiente: en el expediente del contrato con número DOPDU-FORTAMUN-01/2024, no contó con el dictamen de excepción y el oficio de asignación directa; en el expediente del contrato con número DOPDU-RP-02/2024 no contó con el acta constitutiva de la empresa adjudicada, el registro del padrón de contratistas y la opinión de cumplimiento; en el expediente del contrato con número COMAPAC-PROAGUA/FAISMUN-02/2024 no contó con la convocatoria, el acta de presentación de propuestas y actas constitutivas de los concursantes; en el expediente del contrato con número DOPDU-FAISMUN-09/2024 no contó con el acta de presentación de propuesta, la actas constitutiva de los participantes y el registro del padrón de contratistas; y en el expediente del contrato con número DOPDU-FAISMUN-015/2024 no contó con las actas constitutivas de los concursantes, el registro de padrón de contratistas y el acta finiquito, por lo que no solventa lo observado.

2024-B-06003-19-0798-08-001

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Comala, Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de

las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron una deficiente integración de 5 expedientes técnicos de los contratos números DOPDU-FORTAMUN-01/2024, DOPDU-RP-02/2024, COMAPAC-PROAGUA/FAISMUN-02/2024, DOPDU-FAISMUN-09/2024 y DOPDU-FAISMUN-015/2024, como son el dictamen de excepción, el oficio de asignación directa, la convocatoria de la licitación pública, el acta de presentación de propuestas, el acta constitutiva de la empresa adjudicada y de los participantes, el registro del padrón de contratistas, la opinión de cumplimiento y el acta finiquito, en incumplimiento de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 31, 32, 37, 41, párrafo segundo, 64 y 74, párrafo tercero.

### **Resultado núm. 3**

El Municipio de Comala, Colima, no proporcionó la información y documentación de 5 expedientes técnicos de Obra Pública seleccionados en la muestra de auditoría, pagados con los recursos del FORTAMUN, de las PFM y del FAISMUN 2024, por un monto de 9,549.4 miles de pesos, correspondientes a los contratos con números DOPDU-FORTAMUN-01/2024, DOPDU-RP-03/2024, COMAPAC-PROAGUA/FAISMUN-02/2024, DOPDU-FAISMUN-09/2024 y DOPDU-FAISMUN-015/2024, lo anterior impidió fiscalizar el ejercicio de los recursos, por el concepto de obra pública, y constatar que en la integración de sus expedientes se encuentren debidamente soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y para el caso de las obras financiadas con recursos del FAISMUN, si se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la normativa aplicable y que corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los lineamientos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El Municipio de Comala, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 9,549,350.41 de pesos, de los cuales se constató que 2 proyectos pagados con recursos del FAISMUN 2024 con contratos números DOPDU-FAISMUN-09/2024 y DOPDU-FAISMUN-015/2024, se encontraron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los lineamientos del fondo; asimismo, se comprobó que para 3 expedientes con los contratos número DOPDU-RP-03/2024, DOPDU-FAISMUN-09/2024 y DOPDU-FAISMUN-015/2024, acreditaron contar con el contrato, facturas, póliza contable, transferencias bancarias, estimaciones con sus números generadores, fotografías, oficio de conclusión y el acta de entrega recepción, aclarando la cantidad de 5,544,501.75 pesos; sin embargo, en el expediente del contrato número DOPDU-FORTAMUN-01/2024, en donde se ejercieron recursos del FORTAMUN 2024 por 1,171,894.07 pesos, referente a la rehabilitación del complejo de seguridad pública, en el Municipio de Comala, Colima, y en la revisión de los pagos realizados, se observa que no se presentaron las estimaciones 2 y 3 completas y faltan generadores de obra, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y notas de bitácora de obra; tampoco, no se presentó el título de propiedad a favor del municipio, ni se acreditó que el mismo se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;

igualmente, para el contrato número COMAPAC-PROAGUA/FAISMUN-02/2024, en donde se ejercieron recursos del FORTAMUN 2024 por 2,832,954.59 pesos, referente a la perforación y aforo de pozo profundo para la zona sur de la cabecera municipal de Comala, Colima, se identificó que la obra no se encontró dentro de una zona de atención prioritaria de acuerdo con las coordinadas informadas de la ubicación de la obra, ni se presentó evidencia del criterio de beneficio a la población objetivo del fondo ni la justificación correspondiente para su aprobación de conformidad con la normativa; adicionalmente, se efectuaron deducciones al contratista de ambos contratos citados por 29,473.29 pesos, pero no se acreditó su entero a la instancia correspondiente (monto incluido en el total observado); de todo lo anterior se comprobó la cantidad de 5,544,501.75 pesos, y quedó por aclarar un monto de 4,004,848.66 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero; de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 54, 64 y 74, párrafo tercero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-06003-19-0798-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,004,848.66 pesos (cuatro millones cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, debido a que no se presentaron las estimaciones 2 y 3 completas y faltan generadores de obra, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y notas de bitácora de obra; tampoco, se presentó el título de propiedad a favor del municipio, ni se acreditó que el mismo se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al contrato número DOPDU-FORTAMUN-01/2024; igualmente, para el contrato número COMAPAC-PROAGUA/FAISMUN-02/2024, se identificó que la obra no se encontró dentro de una zona de atención prioritaria de acuerdo con las coordinadas informadas de la ubicación de la obra, ni se presentó evidencia del criterio de beneficio a la población objetivo del fondo ni la justificación correspondiente para su aprobación de conformidad con la normativa; adicionalmente, se efectuaron deducciones al contratista de ambos contratos citados por 29,473.29 pesos, pero no se acreditó su entero a la instancia correspondiente (monto incluido en el total observado), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero; de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 54, 64 y 74, párrafo tercero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales, 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

#### **Resultado núm. 4**

El Municipio de Comala, Colima, no proporcionó la información y documentación de un expediente técnico de Obra Pública seleccionado en la muestra de auditoría, pagado con los

recursos de las PFM, por un monto de 597.2 miles de pesos, correspondiente al contrato con número DOPDU-RP-02/2024, lo anterior impidió fiscalizar el ejercicio de los recursos, por el concepto de obra pública y constatar que en la integración de sus expedientes se encuentren debidamente soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El Municipio de Comala, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de un expediente técnico unitario de obra pública por un monto de 597,178.95 de pesos, correspondiente al contrato número DOPDU-RP-02/2024, referente a la construcción de empedrado en calle de acceso y estacionamiento del complejo de seguridad del Municipio de Comala, Colima (1ª etapa), y en la revisión de los pagos realizados se observó que no se presentaron los estados de cuenta del mes en que se efectuó el pago (sólo se presentaron las transferencias bancarias), ni los documentos del cierre administrativo de la obra como el oficio de conclusión, el acta de entrega recepción y el acta finiquito por lo que no se acreditó la entrega de la obra a entera satisfacción del municipio, ni se presentó evidencia de su operatividad; asimismo, se efectuaron deducciones al contratista por 2,574.05 pesos, pero no se acreditó su entero a la instancia correspondiente (monto incluido en el total observado), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 54, 64 y 74, párrafo tercero, por lo que no solventa lo observado.

#### **2024-D-06003-19-0798-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 597,178.95 pesos (quinientos noventa y siete mil ciento setenta y ocho pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, del contrato número DOPDU-RP-02/2024, debido a que no se presentaron los estados de cuenta del mes que se efectuó el pago (sólo se presentaron las transferencias bancarias), ni los documentos del cierre administrativo de la obra, como el oficio de conclusión, el acta de entrega recepción y el acta finiquito, por lo que no se acreditó la entrega de la obra a entera satisfacción del municipio, ni se presentó evidencia de su operatividad; asimismo, se efectuaron deducciones al contratista por 2,574.05 pesos, pero no se acreditó su entero a la instancia correspondiente (monto incluido en el total observado), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 54, 64 y 74, párrafo tercero.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 4,602,027.61 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,146.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Comala, Colima, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,602.0 miles de pesos, que representó el 45.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Comala, Colima, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

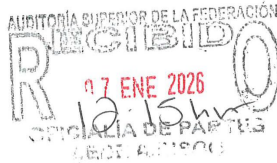
***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM-004/2026, del 05 de enero de 2026, del que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.

1003, 1402, Fedex 8876 191431 54  
TESORERÍA MUNICIPAL -I.C.C.P. ATIN-



OFICIO: TM-004/2026

ASUNTO: RELACIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES CON INFORMACIÓN SOLICITADA DGAGF"D"/8919/2025.

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "D"  
PRESENTE.

CON ATENCIÓN A:  
**MTRA. DULCE YAZMIN BELTRAN MARQUEZ**  
Auditora de Fiscalización  
Presente.

Por medio del presente, en atención a su oficio **DGAGF"D"/8919/2025**, de fecha 26 de noviembre de 2025, mediante el cual se citó a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la **Auditoría 798**, con título **"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"** que se realiza al Municipio de Comala, del Estado de Colima, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024; de la cual se elaboró el **Acta 2024-0798-AACA-002** de Reunión para la presentación de Resultados Finales y observaciones preliminares, mediante la cual se solicitó información y documentación relativa a la citada auditoría, por tal motivo, se relacionan los archivos digitales que se encuentran contenidos en la memoria USB marca KINSTON modelo DT101 G2, con capacidad 8 GB, **capacidad utilizada 3.38 GB**, llevando por Nombre ASF 8919 que se envía adjunta al presente oficio, como se indica continuación:

**1. NORMATIVIDAD Y GESTIÓN:**

**a) Normativa Local**

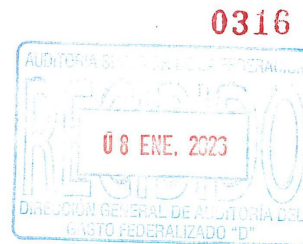
- Se adjunta archivo digital que contiene:  
Nombre

Ley Ingresos \_Comala\_2024.pdf

**b) Actas de Cabildo**

- Se adjuntan archivos digitales que contienen:  
Nombre

1RA ETAPA 9 Ordinaria 15 de abril de 2024.pdf  
 2DA ETAPA 17-06-24ActaOrd.No.11.pdf  
 3RA ETAPA Y 1RA MODF. 20 Extraord.pdf  
 4TA Etapa y Segunda modif. SegundaSesiónExtraord.pdf  
 ACTA RP EMPEDRADOS 14 ordinaria 02 de agosto de 2024.pdf  
 FORTAMUN 2024 2DA Extraordinaria 19 nov.pdf  
 Recursos Propios 2024 ActaOrd.No.10.pdf



Página 1 | 27

"2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima"

TESORERÍA MUNICIPAL



OFICIO: TM-004/2026

5. **ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS**, Se adjuntan archivos digitales que contienen:

Nombre

Anexo 9 Adquisiciones (Ejecutor).xlsx

6. **OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS**, Se adjuntan las carpetas que se describen a continuación que contienen 87 subcarpetas con 382 archivos digitales con un tamaño en disco de 2.36 GB.

Nombre

- 1.-Relacion de las obras ANEXO 8
- 2.-Publicacion montos cap 4000
- 3.-Padron contratistas 2024
- 4.-Tener expedientes unitarios

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes por cualquier duda o aclaración que sea necesaria realizar en su caso para atender dicha petición agradeciendo de antemano la solicitud prestada al presente.

Atentamente.  
Comala, Col., a 05 de enero de 2026.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALA, COL.  
TESORERÍA MUNICIPAL

**C.P. ARACELY TORRES VILLASEÑOR**  
Encargada Administrativa C de  
Tesorería Municipal de Comala, Colima.

C.C.P. M.F. Rosana Inés Barbosa Reyes, Tesorera Municipal de Comala.

Elaboró: C.P. Adriana Vallejo Jiménez

C.C.P. Archivo

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra Pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Comala, Colima.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima: artículos 31, 32, 37, 41, párrafo segundo, 54, 64 y 74, párrafo tercero.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.